

EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MODALIDADES PREVENCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR

AUTORES:

¹ PROFRA. MARÍA ROSA BESSO

² LIC. GRACIELA BEATRIZ PEDRAZZI

³ DR. HORACIO ADEMAR FERREYRA

¹ Profesora de Química. Actualmente se desempeña como referente del Proyecto de Prevención del Abandono Escolar en la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa – Área de Políticas socioeducativas del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. Argentina.

² Licenciada en Ciencias de la Educación. Actualmente se desempeña como referente del área de Políticas Socio Educativas en la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Argentina.

³ Doctor en Educación. Actualmente se desempeña como Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa en el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y como docente e investigador en la Universidad Católica de Córdoba, Argentina.

RESUMEN

El *Proyecto para la prevención del abandono* escolar se enmarca en las líneas de la Política Educativa de la Provincia de Córdoba, en concordancia con las Políticas Nacionales (Dirección Nacional de Políticas Socio Educativas), en el marco de la legislación vigente (*Ley de Educación Nacional N° 26.206, Ley de Educación Provincial N° 9870 y Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061*).

El abandono, el ausentismo, el bajo rendimiento escolar son expresiones claras de la vulneración del derecho a la educación. Éste es el motivo por el cual se implementa este Proyecto, en el marco de las políticas socioeducativas.

Para garantizar la trayectoria educativa continua de los estudiantes, se hace necesario identificar tempranamente las distintas situaciones personales de los y las jóvenes, a fin de detectar aquellas que deben ser atendidas para evitar que peligre el derecho a la educación. En esta tarea preventiva es fundamental el rol de los Centros Educativos (CE), por constituir el ámbito donde ese derecho se concreta y donde su incumplimiento puede descubrirse de manera inmediata.

Dado que las problemáticas sociales atraviesan las escuelas y se instalan en ellas, éstas deben poder contar con otras instituciones, para la construcción e implementación de estrategias integrales destinadas a afrontar situaciones delicadas de los estudiantes que se hayan identificado, ya que se trata de responsabilidades compartidas. Por este motivo, es que este Proyecto se propone e impulsa un trabajo colaborativo entre las municipalidades, las escuelas, otras instituciones y organizaciones de la comunidad, además de los estudiantes y sus familias.

En la Provincia de Córdoba, el Programa se desarrolla en cinco municipios: San Francisco, Alta Gracia, Cruz del Eje, Villa María y Laboulaye, alcanzando un total de 24

CE de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección General de Educación Media (D.G.E.M.), de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos (D.G.E.J.A.) y de la Dirección General de Institutos Privados de Enseñanza (D.G.I.P.E.).

1. INTRODUCCIÓN

Tanto la *Ley de Educación Nacional N° 26.206*¹ y la *Ley de Educación de la Provincia de Córdoba N° 9870*², como la *Ley de Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061*³ confieren al sistema educativo, a las familias y a las organizaciones sociales, responsabilidades concretas para garantizar el derecho a la educación. El Estado, a través de sus instituciones - Ministerio Nacional y Ministerios provinciales, municipios y escuelas- debe emprender acciones y propiciar las condiciones que hagan posible el cumplimiento de este mandato social.

En este marco, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba – a través de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa (SPlyCE), desde el Área de Política Socioeducativa de Nivel Secundario- pone en marcha el *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar* en el interior provincial, inaugurando, así, la experiencia de un trabajo mancomunado entre municipalidades, escuelas y organizaciones locales, con el propósito de garantizar el derecho a la educación de los jóvenes y atender a la obligatoriedad de la Educación Secundaria (*Ley 2606*⁴ – *Ley*

¹ El Estado garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender. Son responsables de las acciones educativas el Estado nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos fijados por el artículo 4º de esta ley; los municipios, las confesiones religiosas reconocidas oficialmente y las organizaciones de la sociedad; y la familia, como agente natural y primario. (TÍTULO I- CAPITULO I- ARTÍCULO 6).

² La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social garantizado por el Estado (...) La educación se constituye en política de Estado prioritaria para contribuir a la construcción y desarrollo de una sociedad justa, reafirmar la soberanía e identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales y fortalecer el desarrollo cultural, económico y social de la Provincia (CAPÍTULO I, ARTÍCULO 1). **a)** La educación es función principal, obligatoria y permanente para el Estado Provincial, quien establece y supervisa la política del sector; **b)** Se reconoce a la familia como agente natural y primario de educación, el derecho fundamental de educar a sus hijos y de escoger el tipo de educación más adecuado a sus propias convicciones; **c)** La educación es también función y responsabilidad de la sociedad, orientada a asegurar el respeto de las peculiaridades individuales y culturales y a impulsar, a través de la participación de sus miembros, su propio desarrollo; **d)** Todos los habitantes de la Provincia tienen derecho a la educación para favorecer el desarrollo pleno de su persona e integrarse como ciudadano en un marco de libertad y convivencia democrática. Es responsabilidad del Estado garantizar el ejercicio de este derecho en igualdad de oportunidades sin ningún tipo de discriminación fundada en su condición, origen o contexto social en el que vive, de género, étnica, ni por su nacionalidad, su orientación cultural o religiosa y sus condiciones físicas, intelectuales o lingüísticas; (CAPÍTULO I, ARTÍCULO 3).

³ Los Organismos del Estado, la familia y la sociedad deben asegurarles el pleno desarrollo de su personalidad hasta el máximo de sus potencialidades, así como el goce de una vida plena y digna. (TÍTULO II. ARTÍCULO 15).

⁴ Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la educación pública y gratuita, atendiendo a su desarrollo integral, su preparación para el ejercicio de la ciudadanía, su formación para la convivencia democrática y el trabajo,

26206⁵⁻⁶ - Ley 9870⁷), con especial atención de aquellos estudiantes que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad social y escolar.

En cada localidad, la Municipalidad, los Centros Educativos y otras organizaciones locales elaboraron y pusieron en marcha un proyecto acorde a las políticas públicas del municipio, sus necesidades y posibilidades. Además, en cada escuela se realizaron acciones tendientes al control de ausentismo y en otras, a atender las necesidades específicas de sus estudiantes, con la intención de favorecer la trayectoria escolar y garantizar el derecho a la educación.

Tanto la construcción como la implementación de dichos proyectos en cada localidad han contado con acompañamiento desde la SPlyCE, atendiendo a la Normativa del año 2010 del Ministerio de Educación de la Nación, Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas (D.N.P.S.), en el marco del Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar, que consistió en:

- a. *Implementar y monitorear el proyecto, generando la articulación de las acciones que él mismo compromete con otras áreas del gobierno provincial (salud, desarrollo social, entre otras) para dar una respuesta integral a la problemática del ausentismo y del abandono escolar.*

respetando su identidad cultural y lengua de origen, su libertad de creación y el desarrollo máximo de sus competencias individuales; fortaleciendo los valores de solidaridad, respeto por los derechos humanos, tolerancia, identidad cultural y conservación del ambiente (TÍTULO II. ARTÍCULO 15).

⁵ Asegurar una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrios regionales ni inequidades sociales. (CAPÍTULO II. ARTÍCULO 11). La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria (CAPÍTULO IV- ARTÍCULO 29).

⁶ La Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a los/as adolescentes y jóvenes que hayan cumplido con el nivel de Educación Primaria (CAPÍTULO IV. ARTÍCULO 29).

⁷ La educación secundaria es obligatoria, constituye una unidad pedagógica y organizativa y está destinada a los adolescentes y jóvenes que hayan cumplido el nivel de educación primaria. Tiene la finalidad de habilitar a los adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de sus estudios (CAPÍTULO III. APARTADO CUARTO. ARTÍCULO 37).

- b. *Propiciar la creación y/o fortalecimiento de redes de trabajo entre escuelas, municipios y organizaciones de la comunidad y generar y/o consolidar la participación de las escuelas en dichas redes.*
- c. *Asistir técnicamente a las escuelas en el trabajo de control del ausentismo y la construcción de estrategias para su abordaje, a fin de prevenir el abandono escolar.*
- d. *Acompañar a los equipos municipales en el desarrollo del proyecto para la prevención de abandono escolar.*

Desde el Área de Política Socioeducativa de la Jurisdicción, el acompañamiento se complementó, además, con jornadas de capacitación en cada localidad, dirigidas a todos los actores institucionales de las escuelas que participan del Programa, de modo de favorecer el trabajo cooperativo dentro de los CE, ofrecer apoyo pedagógico al equipo de enseñanza y cimentar este proyecto a través del fortalecimiento de vínculos.

2. FUNDAMENTOS DEL PROYECTO

La Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa desde el Área de Política Socioeducativa – Nivel Secundario- tiene a su cargo, entre otros propósitos, diseñar, formular y coordinar las propuestas socioeducativas tendientes al cumplimiento de los objetivos y metas de la política educativa provincial y nacional, así como coordinar la gestión de programas y proyectos de carácter socioeducativos provenientes del ámbito nacional tendientes a resolver desigualdades de carácter social, económico y educativo que dificultan o imposibilitan el acceso al derecho a la educación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos.

Al delinear los fundamentos y objetivos de la creación de la Subsecretaría de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa, su titular, Horacio Ferreyra, expresa⁸:

⁸ Se puede acceder a la totalidad de la presentación en <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=1428>

Desde la Subsecretaría se sostiene la firme convicción de que no existe igualdad de oportunidades si no se ofrece una educación de calidad para todos y a lo largo de la vida. Por ello, el Estado debe posibilitar a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, no sólo el acceso a la escuela, sino su permanencia, progreso y egreso con las capacidades necesarias para afrontar los desafíos de los nuevos contextos. De esta manera, inclusión, justicia e integración se hallan ligados indefectiblemente al principio de igualdad de oportunidades, y por ello deben ser atendidos para poder cumplir realmente con el derecho de todas las personas a una educación de calidad).

La puesta en marcha y el acompañamiento de estos proyectos en las distintas localidades tiende, precisamente, a concretar estas intencionalidades y propósitos, porque:

- ✓ Tal como lo sostiene la Normativa de la D.N.P.S., el trabajo que realizan las escuelas en relación con el control de inasistencias de los estudiantes permite indagar sus causales y detectar las situaciones que deben ser atendidas para prevenir el ausentismo y el abandono escolar y posibilita el análisis de la problemática, imprescindible para la toma de decisiones.
- ✓ La labor conjunta entre municipalidades, escuelas, organizaciones sociales y familias, tiende a proporcionar a los estudiantes una atención integral y personalizada y ésta, a su vez, favorece la permanencia de los estudiantes en las aulas. Cabe acotar que, en algunas localidades, se trabaja no sólo para su permanencia, sino también para que ingresen aquellos jóvenes que están fuera del sistema educativo.

- ✓ Las distintas instancias de capacitación ofrecidas a las escuelas, en cada una de las localidades, proporcionan a los docentes herramientas para que los estudiantes permanezcan y egresen en condiciones acordes a las nuevas realidades sociales, dado que:
 - 1.- se les brindan estrategias para que se organicen institucionalmente y también para poder conocer a los estudiantes;
 - 2.- se los orienta para que, desde este conocimiento, puedan diseñar sus prácticas áulicas e institucionales partiendo de las capacidades, intereses y necesidades de los jóvenes.

3. PROPÓSITO Y OBJETIVOS

El propósito general del *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar* en la Provincia de Córdoba es fortalecer las trayectorias escolares de **TODOS** los estudiantes y, especialmente, de aquellos que se encuentren en una situación de vulnerabilidad social y escolar y que, por ello, requieran de un mayor acompañamiento social y pedagógico para poder concretar su trayectoria educativa.

En este marco, se han definido para la implementación de la propuesta los siguientes objetivos:

1. Fortalecer y/o conformar redes sociales en cada localidad, para la elaboración y puesta en marcha de un proyecto local, que dé respuesta a las problemáticas que atraviesan los jóvenes en situación de vulnerabilidad.
2. Contribuir con las escuelas para detectar, tempranamente, las situaciones de los estudiantes que pueden derivar en abandono a través del control de ausentismo.
3. Optimizar el accionar de los equipos de enseñanza, quienes con su tarea pueden garantizar una educación de calidad para todos a través de normas y valores, democráticamente compartidos.

4. LÍNEAS DE ACCIÓN

Es menester aclarar que las líneas de acción que se detallan a continuación responden tanto a lo solicitado desde la Dirección de Política Socioeducativa del Ministerio de Educación de la Nación, como a la Política Educativa de la Provincia de Córdoba. Por caso, la capacitación brindada a los actores institucionales de cada centro educativo y en cada localidad, responde a prioridades de la política educativa provincial, ya que desde la SPlyCE se propone acompañar a todos los programas (Nacionales y Provinciales) con acciones pedagógicas abordadas desde la realidad concreta de cada CE.

4.1 Fortalecimiento y/o conformación de redes sociales locales

Se busca garantizar el derecho a la educación de los jóvenes mediante la construcción de estrategias que queden plasmadas y concretizadas a través de la implementación de un proyecto que, desde la escuela y en conjunto con el municipio y las organizaciones de la comunidad, contribuya a prevenir el ausentismo y el abandono escolar.

Este proyecto promueve la articulación de acciones entre las áreas de Educación, Desarrollo Social y Salud de cada localidad y con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, a fin de complementar el trabajo en red entre escuelas, municipios y organizaciones e instituciones de la comunidad.

Se hace necesario aclarar que cada localidad diagramó y puso en marcha su proyecto, conformando redes de acuerdo con sus políticas públicas y sus posibilidades.

4.2 Tarea preventiva para identificar las causas que producen el abandono escolar de los estudiantes a través del control de ausentismo

El ausentismo escolar constituye una posibilidad de ruptura o discontinuidad en la trayectoria escolar, ya sea porque debilita el proceso de aprendizaje o porque puede

afectar la permanencia en la escuela. En este sentido, se vuelve necesaria la tarea preventiva que debe realizar la escuela para identificar tempranamente las distintas situaciones personales, a fin de detectar aquellas que deben ser atendidas para evitar que peligre el derecho a la educación.

La práctica de control de ausentismo es una tarea que se realiza en todas las escuelas, pero en cada una con una modalidad diferente, acorde a su cultura institucional o sus posibilidades.

Más allá de las particularidades de cada CE, se hace necesario trabajar de manera articulada dentro de la escuela, no sólo para detectar las situaciones que puedan derivar en posibles abandonos, sino de modo de encontrar las estrategias adecuadas para cada caso, conjuntamente con otras organizaciones sociales, con el propósito de evitar, en la medida de lo posible, que el estudiante abandone los estudios. Por esta razón, este programa prevé la posibilidad de contar con un referente - para contribuir con la tarea de prevención y actuar como nexo con la familia, el municipio y otras organizaciones locales- , así como con un software específico para facilitar el control de ausentismo.

4.3 optimización del accionar de los equipos de enseñanza

Muchas veces, para evitar el abandono escolar de los estudiantes, se hace ineludible construir e implementar estrategias destinadas a abordar las problemáticas detectadas, con la participación de otros actores sociales, porque garantizar el derecho a la educación de los jóvenes es una tarea que compete a todos. En otras ocasiones, es preciso encontrar estrategias dentro de la propia institución escolar, debido a que es el accionar de algunos actores escolares lo que conduce al desinterés, ausentismo y/o mal rendimiento de los estudiantes.

Para lograr una verdadera inclusión educativa, este Programa se ha propuesto el fortalecimiento de la labor de los equipos de enseñanza a través de jornadas de capacitación que se llevan a cabo en cada localidad que participa del programa, y a las cuales son convocados todos los actores institucionales de los CE involucrados.

5. IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para la implementación de estas líneas de acción, desde la SPlyCE, y en particular desde el equipo técnico-pedagógico del Área de Política Socioeducativa -Nivel Secundario- se han concretado las siguientes acciones:

- a. Socialización del proyecto a los Directores de Nivel, supervisores, centros educativos, referentes municipales y de otras organizaciones sociales.
- b. Explicación del uso del software para el control de ausentismo.
- c. Asistencia técnica en cada localidad para la conformación y/o fortalecimiento de redes locales, elaboración y puesta en marcha de los proyectos de los municipios.
- d. Lectura y análisis de los proyectos de los municipios.

A partir de la consideración de este último ítem, al igual que desde las asistencias técnicas, surgió la necesidad de poner en marcha la línea de acción correspondiente a la **optimización del accionar de los equipos de enseñanza**, que se concretó a través de la implementación de las instancias formativas que se describen a continuación.

Durante dos jornadas se desarrollaron instancias de capacitación en cada localidad-destinadas a todos los actores institucionales de los CE que participaron del Programa durante el período lectivo 2010-, según el siguiente detalle de actividades:

PRIMER DIA⁹:

* Seminario a cargo de la Lic. Lucia Garay, quien desarrolló la temática “**La inclusión educativa como puente para una inclusión social**”.

* Presentación del grupo de teatro *LOS INAVENIBLES* (conformado por jóvenes de distintos centros educativos de Villa Dolores)¹⁰.

SEGUNDO DIA:

* Talleres en simultáneo, donde se pretendió colaborar con los equipos de enseñanza - a través de reflexiones, ideas y propuestas- para favorecer la trayectoria continúa de los estudiantes.

A modo de cierre – y también a los fines de la acreditación correspondiente- se solicitó la elaboración de un TRABAJO PRÁCTICO INSTITUCIONAL.

Durante la realización de los talleres se propusieron actividades tendientes a lograr que los participantes reflexionarán sobre:

- La forma de organizarse institucionalmente para poder conocer a los estudiantes.
- Posibles estrategias de enseñanza y aprendizaje que consideren los intereses y capacidades de los estudiantes, como medio para prevenir el abandono escolar.

Para atender las particularidades y las diferencias existentes entre la Educación de Jóvenes y Adultos y la Educación Secundaria, se realizaron talleres en simultáneo, en los que los participantes se agruparon respetando la modalidad.

De estos encuentros participaron un total de 1364 personas en el Seminario y 594 en los talleres. El detalle se presenta en el siguiente cuadro:

⁹ Si bien la capacitación estaba destinada a los Centros Educativos que participaban del Programa, el seminario estuvo abierto a otros CE, variando la convocatoria de acuerdo con la disponibilidad de espacio físico de cada localidad.

¹⁰ Los jóvenes se convirtieron en sujetos de palabra, a través de los mensajes vertidos durante la puesta en escena de la obra de teatro sobre la temática en cuestión.

CUADRO Nº 1

LOCALIDAD	FECHAS	CANTIDAD DE PARTICIPANTES	
		SEMINARIO	TALLERES
Cruz del Eje	03 y 04 /08	200	191
Laboulaye	31/08 y 01/09	337	108
Villa María	07 y 08 /09	216	125
San Francisco	29 y 30/09	230	100
Alta Gracia	25 y 26/10	381	70
	TOTAL	1364	594

Estas acciones fueron organizadas y llevadas a la práctica con la colaboración del EQUIPO TÉCNICO DE LA Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, de los RESPONSABLES de los MUNICIPIOS y de los SUPERVISORES de la D.G.E.M. y de la D.G.E.J.A.

Cada municipio, conjuntamente con los CE, puso en marcha su propio proyecto, atendiendo a las necesidades y posibilidades de cada localidad; estos actores tienen autonomía para realizar su propia evaluación. En 2011, está prevista la presentación provincial a fin de realizar una evaluación cuantitativa de la marcha del proyecto.

Para la realización de estos proyectos, cada municipio recibió de la D.N.P.S. un monto de \$3.000, y todo excedente a este aporte es solventado con fondos municipales. Las escuelas también recibieron el mismo monto para afrontar los gastos inherentes a las acciones planificadas.

El equipo técnico provincial ha realizado seguimiento y evaluaciones parciales de los proyectos durante las asistencias técnicas y los encuentros de capacitación. Al respecto, se puede concluir que en la mayoría de las localidades se percibe un

compromiso muy marcado de los distintos actores involucrados, lo que ha permitido avanzar sin mayores inconvenientes. En otras, en cambio, por distintas problemáticas sociales que atraviesan, la concreción se hace más dificultosa y, por ello, surge la necesidad de un mayor acompañamiento por parte del equipo técnico provincial.

En virtud de las intervenciones realizadas durante el período lectivo 2010 y los avances evidenciados en el proceso de implementación, se proyectó una ampliación en la cobertura del dispositivo para el Segundo Semestre del ciclo 2011, incorporando al mismo otros 20 municipios del Territorio provincial.

6. CONCLUSIÓN

En síntesis, el *Proyecto de Prevención para el Abandono Escolar* pretende constituirse en la expresión de una política educativa nacional, provincial, municipal y de las escuelas, que dé respuestas a las necesidades de los estudiantes de modo de efectivizar el derecho de una educación de calidad para todos.

En este sentido, lo aquí presentado es el primer paso que se da en busca de un horizonte común: **DAR RESPUESTAS A LAS NECESIDADES DE LOS ADOLESCENTES, JÓVENES Y ADULTOS PARA QUE PUEDAN REALIZAR UNA TRAYECTORIA ESCOLAR EXITOSA**, a través de una inclusión social derivada de políticas públicas nacionales, provinciales y municipales y de la inclusión educativa a través de las acciones llevadas a cabo por los actores de los CE, con la convicción de que este horizonte se alcanza por medio de un trabajo mancomunado y comprometido de todos.

BIBLIOGRAFÍA

ARGENTINA, MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. *Ley 26.061. Ley de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.* 2005. Recuperado el 15 de Diciembre de 2010, de <http://www.desarrollosocial.gov.ar/sennaf/default.asp>

ARGENTINA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. *Ley 26.206. Ley de Educación Nacional.* 2006. Recuperado el 16 de Diciembre de 2010, de http://portal.educacion.gov.ar/consejo/files/2009/12/ley_de_educ_nac1.pdf

ARGENTINA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar.* Ministerio de Educación. Buenos Aires. 2010 a.

ARGENTINA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar. Normativa.* Ministerio de Educación. Buenos Aires. 2010 b.

ARGENTINA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar. Documento de trabajo para las escuelas.* Ministerio de Educación. Buenos Aires. 2010 c.

ARGENTINA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN. PRESIDENCIA DE LA NACIÓN. DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. *Proyecto para la Prevención del Abandono Escolar. Documento de trabajo para los Municipios.* Ministerio de Educación. Buenos Aires. 2010 d.

GOBIERNO DE CÓRDOBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA. *Carta del Subsecretario de Promoción de Igualdad y Calidad Educativa*. Córdoba, Argentina. 2010. Recuperado el 21 de abril de 2011 de <http://www.cba.gov.ar/vercanal.jsp?idCanal=1428>

GOBIERNO DE CÓRDOBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA. DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO E INFORMACIÓN EDUCATIVA. ÁREA DE POLÍTICAS SOCIOEDUCATIVAS. *Proyecto para la prevención del abandono escolar. Documento de trabajo. Informe período lectivo 2010 y propuesta jurisdiccional para el período lectivo 2011*. Ministerio de Educación. Córdoba, Argentina. 2010.

GOBIERNO DE CÓRDOBA. MINISTERIO DE EDUCACIÓN. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN, DE IGUALDAD Y CALIDAD EDUCATIVA. *Prevención del abandono escolar. Documento de trabajo. Proyecto Apuntes para una memoria de gestión*. Ministerio de Educación. Córdoba, Argentina. 2011.